



# Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012  
Código DANE 315001001893 - NIT 820.001.460 - 4

## ACUERDO No. 008 DEL 06 DICIEMBRE DE 2022.

Por medio del cual se establece y aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos del Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón de Tunja, correspondiente a la vigencia 2023.

Los miembros del Consejo Directivo, del Instituto Técnico GONZALO SUAREZ RENDON de Tunja en uso de sus facultades concedidas en la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para la adecuación de los recursos de las Instituciones Educativas.
2. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015 señala el presupuesto anual como instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y gastos. El de Ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros teniendo como base el origen de los recursos como ingresos propios, ingresos por transferencias e ingresos por recursos de capital.
4. Que la Secretaria de Educación del municipio de Tunja impartió las pautas para elaborar el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), como herramientas con base en las cuales se contabilizan los hechos económicos que se producen en cumplimiento de la acción presupuestaria del Estado para uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público.
5. Que en virtud de los anteriormente expuesto:



ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Fijar el presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos del Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón, para la vigencia fiscal año 2023, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATRO PESOS M/CTE(\$155.301.004)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto inicial
1	INGRESOS	155.301.004,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	154.001.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	154.001.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	12.000.000,00
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	9.000.000,00
1.1.02.05.002.07.01	Arrendamiento Tienda Escolar	9.000.000,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.000.000,00
1.1.02.05.002.09.02	Registro Escolar- Certificados de Estudios y constancias	3.000.000,00
1.1.02.05.002.09.03	Constancias	-
1.1.02.05.002.09.04	Duplicado título de Bachiller y Actas de Grado	-
1.1.02.05.002.09.05	Otros Ingresos extraordinarios	-
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.001.000,00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	120.000.000,00
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	120.000.000,00
1.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	120.000.000,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	120.000.000,00
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias Municipales	22.001.000,00
1.1.02.06.006.06.02.02	Calidad Municipio SGP	22.000.000,00
1.1.02.06.006.06.02.03	Otros Aportes Municipales	1.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.300.004,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.300.000,00
1.2.05.02	DEPOSITOS	1.300.000,00
1.2.05.02.01	Rendimientos - Gratuidad	1.300.000,00
1.2.05.02.02	Rendimientos - Recursos Propios	-
1.2.05.02.03	Rendimientos - Calidad	-



1.2.05.02.04	Rendimientos - Otras Fuentes	-
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	4,00
<b>1.2.10.02</b>	<b>Superávit fiscal</b>	4,00
1.2.10.02.01	Superávit - Gratuidad	1,00
1.2.10.02.02	Superávit - Recursos Propios	1,00
1.2.10.02.03	Superávit - Calidad	1,00
1.2.10.02.04	Superávit - Otras Fuentes	1,00

**ARTICULO SEGUNDO.** Fijar el presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos del Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón, para la vigencia fiscal año 2023, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATRO PESOS M/CTE(\$155.301.004)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto inicial
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	155.301.004,00
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	155.301.004,00
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	155.301.004,00
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	155.301.004,00
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	46.301.004,00
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	46.301.004,00
2.1.2.02.01.003.01	Adquisición de bienes tangibles (Materiales y Suministros)	23.300.004,00
2.1.2.02.01.003.02	Otras Adquisiciones de Bienes	1.000,00
2.1.2.02.01.003.03	Compra de Equipo	15.000.000,00
2.1.2.02.01.003.04	Impresos y Publicaciones	8.000.000,00
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	109.000.000,00
<b>2.1.2.02.02.005</b>	<b>Servicios de la construcción</b>	35.000.000,00
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento del Establecimiento	35.000.000,00
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	29.900.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	28.400.000,00
2.1.2.02.02.006.01.01	Agua	14.200.000,00
2.1.2.02.02.006.01.02	Luz	14.200.000,00
2.1.2.02.02.006.01.03	Gas	-
2.1.2.02.02.006.02	Comunicaciones y Transporte	1.500.000,00
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	3.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	3.000.000,00
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	32.100.000,00



2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	10.500.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Impresos y Publicaciones	-
2.1.2.02.02.008.03	Licencia de Uso Software	7.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Mantenimiento de Mobiliario, software y equipos	12.500.000,00
2.1.2.02.02.008.05	Comisiones Gastos Bancarios y Fiduciarios	100.000,00
2.1.2.02.02.008.06	Servicios Públicos	2.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06.01	Teléfono Móvil	1.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06.02	Internet	1.000.000,00
<b>2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>9.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.009.01	Actividades científicas, deportivas y culturales	9.000.000,00

## TERCERA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO:** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1998, 179 de 1994 225 de 1995 (compiladas en el decreto 111/96) Estatuto orgánico del presupuesto General de la Nación, Decreto 1075 de 2015, deben aplicarse en armonía con estas, las cuales rigen para la presente vigencia fiscal y compromete su aplicación a los órganos que conforman el presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos siendo las siguientes:

#### 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Decreto 1075 /2015 **Artículo 2.3.1.6.3.8** Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica. Se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera:

- **Ingresos operacionales.** Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios.

Los Establecimientos Educativos que cuenten con ingresos por venta de productos, resultado de la ejecución de proyectos productivos que son comercializados por el establecimiento, dichos ingresos deben contar con el soporte de consignación y la correspondiente factura de Venta.

Dado en Tunja los seis (06 ) días del mes diciembre de 2022.

Aprobado

**CONSEJO DIRECTIVO**



**SERGIO ALBERTO PALACIOS CRISTANCHO**  
Presidente



**Secretario**